

15 FEB '21 PM 12:28  
FINANC. PART. POLIT.

**De:** Carlos Vásquez Landergren <cavlandergren@gmail.com>  
**Enviado el:** domingo, 14 de febrero de 2021 13:31  
**Para:** Departamento Financiamiento Partidos Politicos  
**Asunto:** CONSULTA FORMAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
**Datos adjuntos:** 20210214 Consulta TSE - Financiamiento Etapa Pre-Constitucion-DigSign.pdf

Señores  
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos  
Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos  
**Tribunal Supremo de Elecciones**  
Atención:  
Señora Guiselle Valverde Calderón  
Correo [dfpp@tse.go.cr](mailto:dfpp@tse.go.cr)

Estimada Señora Valverde:

**I-Antecedentes:**

De conformidad con la conversación telefónica que tuvo con Ud. el Dr. Bernal Jiménez, y en seguimiento de la misma, le escribo en nombre de un grupo de personas interesadas en buscar soluciones a los problemas de Costa Rica e implementarlas.

1-Estamos estudiando la situación del país y buscando soluciones a los problemas nacionales. Asimismo, estamos creando programas de acción pública con la intención de proponer candidatos a puestos de elección popular y lograr llevarlos a los mismos. Lo anterior se daría a través de la formación de un partido político o de una coalición de partidos existentes.

2-Lo anterior lo pensamos realizar mediante las siguientes acciones:

- i) Acopio de ideas
- ii) Discusión de las mismas
- iii) Divulgación y comunicación de estas ideas
- iv) Actividades de proselitismo político con el fin de participar en las elecciones populares del 2022 y las sucesivas.

3-Deseamos seguir principios de honestidad, probidad fiscal y transparencia en todas las acciones que realicemos como individuos y como grupo y por lo tanto queremos buscar el mecanismo operativo correcto para

A-Recibir aportes o donaciones para financiar las actividades descritas

B-Establecer un instrumento jurídico distinto de las personas físicas individuales desde donde poder operar

C-Realizar los pagos de los costos que impliquen dichas acciones, pero de un modo formal, transparente, fiscalmente correcto y ciudadanamente responsable.

D-Estar en capacidad de publicar en el futuro cualquiera de estos movimientos financieros al electorado o a quien en ese momento consideremos oportuno hacerlo.

4-Queremos entender a cabalidad la regulación existente, tanto para el periodo anterior al nacimiento como partido político, y por supuesto después de serlo en el futuro.

## II-Interpretación de nuestra situación jurídica actual:

Como reglas generales, entendemos que nos asiste el derecho de asociación como ciudadanos. Entendemos que, según la legislación existente, enfrentamos dos etapas distintas en el proceso anteriormente descrito:

- A- Un periodo previo al nacimiento a la vida jurídica como partido político
- B- El periodo posterior al nacimiento como partido.

Entendemos que durante el periodo A- estamos en condiciones de hacer cualquier acción que no viole ninguna ley.

Asimismo, interpretamos que durante el periodo B- nos asiste el mismo derecho, pero estamos a partir de ese momento sujetos a cumplir además con lo indicado por el Código Electoral.

### Consultas:

Al respecto del proceso en que nos encontramos queremos consultar por su medio al Tribunal Supremo de Elecciones lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las instituciones jurídicas que podemos establecer para organizar la actividad descrita durante el periodo A?
  - a. ¿Se puede crear un fideicomiso para tal fin y sería esto legal?
  - b. ¿Se puede operar a través de una organización sin fines de lucro?
  - c. ¿Se puede operar a través de una sociedad anónima?
  - d. ¿Existe alguna otra forma jurídica en la que podamos operar con el fin descrito?
2. ¿Cuáles son las reglas que regulan o rigen esta etapa previa a la inscripción y formalización ante el Tribunal Supremo de Elecciones?
3. Hay alguna provisión en el Código Electoral que debemos seguir y/o tomar en cuenta durante esta etapa?
4. Específicamente queremos que se nos indique si, en esta etapa previa a la inscripción:
  - a. ¿Pueden las personas físicas de nacionalidad costarricense residentes en Costa Rica aportar fondos?
  - b. ¿Pueden los costarricenses residentes en el exterior aportar fondos?
  - c. ¿Pueden las empresas privadas costarricenses aportar fondos?
  - d. Dado que en la etapa B esto está prohibido, ¿pueden aportar fondos las personas jurídicas extranjeras?
  - e. Dado que en la etapa B esto está prohibido, ¿pueden aportar fondos las personas físicas extranjeras?
  - f. ¿Cuáles limitantes aplicarían para las preguntas de la a. hasta la e., anteriores?
5. Una vez terminada la etapa previa y a partir del nacimiento a la vida jurídica nacional de un posible partido o coalición, ¿Cómo está regulada la incorporación de cualquier fondo sobrante de la etapa A al patrimonio del partido una vez que se forme?
6. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de esta consulta, específicamente, si actuamos siguiéndola qué consecuencias tendría para quienes así lo hiciéramos el que el TSE pudiese interpretar en el futuro que la misma no era correcta?

Se adjunta el documento formal firmado digitalmente.

Rogamos comunicarnos su respuesta al correo [cavlandergren@gmail.com](mailto:cavlandergren@gmail.com)

Agradezco de antemano su atención a la presente consulta.

Atentamente,

**Carlos Vásquez Landergren**

21 210

[cavlandergren@gmail.com](mailto:cavlandergren@gmail.com)  
Cel. (506) 8351-4480

